

ADMINISTRATIVO	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS (CASO PRÁCTICO)	Núm. 126/2005
----------------	--	--------------------------



JULIO GALÁN CÁCERES
Profesor del CEF

ENUNCIADO

Se significa que el presente caso práctico fue objeto de examen en el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, Convocatoria de 2004.

El 9 de enero de 2005 se ha creado la Oficina de Información, Atención y Seguimiento de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación al desarrollo (OFIDES) en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, habiéndose adscrito la referida Oficina a la Vicesecretaría General, órgano administrativo con rango de Subdirección General. La sede de OFIDES se encuentra en las dependencias centrales de la AECI.

Esta Oficina tiene por finalidad facilitar información sobre ayudas ofrecidas por distintas instituciones de la Administración General del Estado en materia de cooperación al desarrollo, asegurando así un mejor acceso a los recursos procedentes del ámbito público.

Igualmente tendrá por objeto la gestión de un futuro Registro que contenga información relativa a Organizaciones No Gubernamentales beneficiarias de ayudas permitiendo así un control más coordinado y preciso de su actividad.

La norma de creación de la oficina establece en su disposición transitoria primera que su puesta en funcionamiento se producirá antes de abril del presente ejercicio.

Ante su reciente incorporación a la Vicesecretaría General como Jefe de Servicio se le plantean una serie de consideraciones expuestas a continuación en relación con la creación de la referida Oficina.

1. Se ha estimado que para iniciar su actividad será necesario disponer de un mínimo de 8 personas. Concretamente, se plantea la conveniencia de atribuir a la Oficina 4 puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la AECI, adscritos a la Vicesecretaría General. Uno de ellos está vacante, estando el resto ya cubiertos por personal funcionario.

Los cuatro puestos restantes deberán ser creados, por lo que, hasta que esta creación se produzca, se plantea la posibilidad de contratar cuatro personas para realizar tareas de apoyo a la unidad durante un plazo inferior a un año y un coste estimado de 24.000 euros.

Con objeto de asegurar una actuación eficaz, se le solicita realice informe en el que se recojan los procedimientos, trámites y demás actuaciones que habrán de llevarse a cabo para poder alcanzar los objetivos fijados, así como la naturaleza de la relación jurídica que habrá de tener el personal, identificando el orden y el tiempo estimado para la realización de cada una de estas actuaciones.

2. Adicionalmente se deben realizar obras de mejora de los locales donde habrá de realizar su actividad por un coste estimado de 11.432 euros, siendo necesario, por último, adquirir mobiliario de oficina y material informático por valor de 4.355 euros y 12.432 euros, respectivamente.

Por otra parte, en un futuro, y una vez se encuentre en funcionamiento la Oficina, la Dirección del Organismo tiene la voluntad de utilizar unos bienes inmuebles adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que llevan tiempo sin ser utilizados.

De nuevo, se requiere señale el procedimiento que habrá de seguirse para cada una de estas actuaciones, con expresa mención de los órganos competentes, trámites de actuación y aplicaciones presupuestarias que serán de aplicación.

3. De manera complementaria, será necesario adecuar los conocimientos de las personas que habrán de trabajar en la Oficina a las funciones que habrán de desempeñar. Para ello, se estima oportuno realizar un curso de formación de 15 horas.

Ante esta necesidad, el Vicesecretario General le solicita prepare una propuesta de curso formativo señalando los contenidos que le parezcan prioritarios. Igualmente, le solicita identifique los trámites jurídicos, económico-presupuestarios u organizativos que habrán de llevarse a cabo para su celebración.

4. Finalmente, y con objeto de facilitar la creación del Registro de entidades beneficiarias de ayudas de Cooperación al Desarrollo se quiere crear una base de datos que contenga información procedente de otras entidades públicas que incluya referencias individualizadas de ayudas concedidas, datos sobre sanciones impuestas en materia de subvenciones o información tributaria o de seguridad social (como por ejemplo, estar al corriente del pago de obligaciones tributarias o de la Seguridad Social). El deseo de la Dirección es instrumentar los medios para facilitar, en última instancia, un acceso público de la referida información a cualquier interesado en los procedimientos de ayudas referidos para así asegurar los principios de publicidad y transparencia previstos en el art. 8.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se le requiere, por último, indique qué tipo de contrato y trámites esenciales habrán de realizarse para permitir que una empresa cree la referida base de datos. Igualmente, se desea conocer cuantas consideraciones estime oportunas en relación con la viabilidad o actuaciones que habrán de llevarse a cabo para obtener la información que habrá de formar parte de la referida base de datos o su eventual difusión.

Como información complementaria se entrega el siguiente programa de presupuestos de la AECI con sus partidas presupuestarias:



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ORGANISMOS AUTONOMOS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2005

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
143A		Cooperación para el desarrollo	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	223,12
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos	223,12
	10000	Retribuciones básicas	63,95
	10001	Retribuciones complementarias	159,17
	12	Funcionarios	8.544,04
	120	Retribuciones básicas	4.406,41
	12000	Sueldos del grupo A	1.212,90
	12001	Sueldos del grupo B	586,44
	12002	Sueldos del grupo C	438,51
	12003	Sueldos del grupo D	889,73
	12004	Sueldos del grupo E	36,38
	12005	Trienios	508,84
	12006	Pagas extraordinarias	733,61
	121	Retribuciones complementarias	3.633,24
	12100	Complemento de destino	1.991,52
	12101	Complemento específico	1.633,46
	12103	Otros complementos	8,26
	123	Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero	504,39
	12300	Indemnización por destino en el extranjero	504,39
	13	Laborales	11.066,34
	130	Laboral fijo	5.937,57
	13000	Retribuciones básicas	5.875,19
	13001	Otras remuneraciones	62,38
	131	Laboral eventual	5.128,77
	13100	Servicios Centrales	156,76
	13101	Personal desplazado	4.972,01
	14	Otro personal	10,18
	143	Otro personal	10,18
	15	Incentivos al rendimiento	463,46
	150	Productividad	391,99
	151	Gratificaciones	71,47
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.318,76
	160	Cuotas sociales	2.733,57
	16000	Seguridad Social	1.928,88
	16009	Otras	804,69
	162	Gastos sociales del personal	585,19
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	87,51
	16201	Economatos y comedores	32,21
	16204	Acción social	136,19
	16205	Seguros	329,28



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ORGANISMOS AUTONOMOS

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2005

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
143A		Cooperación para el desarrollo	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	23.625,90
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20		Arrendamientos y cánones	1.465,00
202		Arrendamientos edificios y otras construcciones	1.400,00
204		Arrendamientos material de transporte	20,00
208		Arrendamientos otro Inmovilizado material	18,00
209		Cánones	27,00
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.520,00
212		Edificios y otras construcciones	111,00
213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	107,00
215		Mobiliario y enseres	152,00
216		Equipos para procesos de la información	270,00
218		Bienes situados en el exterior	880,00
22		Material, suministros y otros	19.172,00
220		Material de oficina	837,95
22000		Ordinario no inventariable	189,00
22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	65,95
22002		Material informático no inventariable	93,00
22015		Material de oficina en el exterior	490,00
221		Suministros	1.191,00
22100		Energía eléctrica	125,00
22101		Agua	11,00
22103		Combustible	70,00
22104		Vestuario	26,00
22115		Suministros en el exterior	894,00
22199		Otros suministros	65,00
222		Comunicaciones	1.829,13
22200		Servicios de telecomunicaciones	718,00
22201		Postales	154,13
22202		Telegráficas	7,00
22215		Comunicaciones en el exterior	950,00
223		Transportes	549,00
224		Primas de seguros	250,00
225		Tributos	116,00
22502		Locales	86,00
22515		Tributos en el exterior	30,00
226		Gastos diversos	5.965,28
22601		Atenciones protocolarias y representativas	49,33
22602		Publicidad y propaganda	1.418,78
22606		Reuniones, conferencias y cursos	633,34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTONOMOS

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2005

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
143A		Cooperación para el desarrollo	
	22615	Gastos diversos en el exterior	3.849,82
	22699	Otros	14,01
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.433,64
	22700	Limpieza y aseo	260,00
	22701	Seguridad	244,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.560,64
	22715	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior	2.363,00
	22799	Otros	6,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.723,40
	230	Dietas	838,60
	231	Locomoción	1.628,80
	232	Traslado	240,00
	233	Otras indemnizaciones	16,00
	24	Gastos de publicaciones	610,00
	240	Gastos de edición y distribución	610,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.490,40
3		GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	15,00
	352	Intereses de demora	4,82
	358	Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores	1,60
	359	Otros gastos financieros	8,58
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	15,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	43	A fundaciones estatales	13.936,71
	431	A la Fundación Carolina	11.900,00
	432	Fundación internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, para funcionamiento y actividades	1.616,71
	433	Fundación Colegios Mayores MAE-AECI	300,00
	434	Fundación Residencia de Estudiantes, funcionamiento y actividades	120,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	138.634,38
	482	Instituciones adheridas en España	3.800,00
	48200	Casa Asia, para su funcionamiento y actividades	1.900,00
	48201	Casa de América, para su funcionamiento y actividades	1.900,00
	484	Para los fines sociales que se realicen en el campo de la cooperación internacional (art.2 del Real Decreto 825/1988 de 15 de julio). Porcentaje IRPF	24.236,36
	486	Para Ayuda Oficial al Desarrollo	109.819,74
	48600	Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo	27.487,39
	48601	Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo	34.934,13



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ORGANISMOS AUTONOMOS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2005

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
143A		Cooperación para el desarrollo	
	48602	Programa de becas	16.729,00
	48603	Ayudas a Lectorados	2.800,00
	48604	Becas de formación práctica en AECI	133,50
	48605	Ayudas singulares y otros proyectos AOD	21.262,19
	48607	Cooperación Interuniversitaria y científica	3.570,00
	48608	Programa Jóvenes Cooperantes	206,27
	48609	Ayuda Humanitaria	2.697,26
	489	Instituciones sin fines de lucro	778,28
	48900	Instituto Catalán de Cooperación Iberoamericana, para su funcionamiento y actividades	108,18
	48901	Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana, para su funcionamiento y actividades	48,08
	48902	Fundación Euroamérica, para su funcionamiento y actividades	6,01
	48903	Asociación exbecarios MAEC	15,00
	48904	Cruz Roja Española, financiación de delegados en el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de la Cruz Roja (FICR)	601,01
48		Al exterior	84.981,39
492		Sociedad Cultural Brasil España, funcionamiento y liquidación filiales	450,00
493		Centro Cultural Español Iberoamericano de Miami, para su funcionamiento y actividades	450,00
494		Para el organismo internacional "Secretaría de Cooperación Iberoamericana" (SECIB)	1.575,49
495		Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	460,00
496		Para Ayuda Oficial al Desarrollo	81.595,90
	49600	Proyectos con Organismos Internacionales	14.425,00
	49601	Seguridad y Ayuda Alimentaria	7.757,34
	49602	Ayuda Humanitaria	14.857,78
	49603	Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior	4.970,62
	49604	Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD	34.585,16
	49605	Fortalecimiento capacidades gobiernos	5.000,00
497		Cooperación España-Argentina	300,00
	49700	Fundación Centro Cultural España-Córdoba	100,00
	49701	Centro Cultural "Parque de España" en Rosario	200,00
	498	Instituto Guatemalteco de Cultura Hispánica	100,00
	499	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica	50,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.552,48
6		INVERSIONES REALES	
	62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	3.117,00
	620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.117,00
	63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	3.464,00
	630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.464,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ORGANISMOS AUTONOMOS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2005

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
143A		Cooperación para el desarrollo	
		TOTAL INVERSIONES REALES	6.581,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	73	A fundaciones estatales	100,00
	733	Fundación Colegios Mayores MAE-AECI	100,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.900,00
	786	Para proyectos especiales de Ayuda Oficial al Desarrollo	2.900,00
	78605	Ayudas singulares	2.900,00
	79	Al exterior	29.059,65
	795	Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica Méjico-España	130,00
	796	Para Ayuda Oficial al Desarrollo	28.929,65
	79600	Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD	23.259,09
	79602	Preservación del patrimonio cultural	4.218,56
	79607	Ayuda y seguridad alimentaria	1.102,00
	79608	Cooperación interuniversitaria y científica	350,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.059,65
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	61,40
	830	Préstamos a corto plazo	15,40
	83008	Familias e instituciones sin fines de lucro	15,40
	831	Préstamos a largo plazo	46,00
	83108	A familias e instituciones sin fines de lucro	46,00
	84	Constitución de depósitos y fianzas	14,60
	841	Fianzas	14,60
	84101	A largo plazo	14,60
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	76,00
		TOTAL Cooperación para el desarrollo	325.400,43
144A		Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	754,31
	209	Cánones	754,31
	22	Material, suministros y otros	1.110,69
	220	Material de oficina	70,20
	22001	Preesa, revistas, libros y otras publicaciones	70,20
	221	Suministros	108,71
	22199	Otros suministros	108,71
	224	Primas de seguros	6,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ORGANISMOS AUTONOMOS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Organismo: 103 AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2005

(Miles de euros)

Programa	Económica	Explicación	Total
144A		Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	
	226	Gastos diversos	371,47
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,15
	22602	Publicidad y propaganda	2,50
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	100,00
	22615	Gastos diversos en el exterior	266,82
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	554,30
	22706	Estudios y trabajos técnicos	554,30
	24	Gastos de publicaciones	60,00
	240	Gastos de edición y distribución	60,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.925,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	47	A empresas privadas	200,00
	470	Transferencias a empresas privadas	200,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.620,00
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	270,00
	481	Ayudas convenios básicos de cooperación	2.150,00
	48100	Becas y ayudas	1.800,00
	48101	Ayudas a Lectorados	350,00
	482	Instituciones adheridas en España	200,00
	48202	Comisión de intercambio cultural, educativo y científico España-EEUU	200,00
	49	Al exterior	60,00
	490	Al exterior	60,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.870,00
		TOTAL Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	4.795,00
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	330.195,43

CUESTIONES PLANTEADAS:

Realizar un informe, en el que de forma razonada, se vaya dando respuesta a las distintas cuestiones que se han ido planteando en diversos apartados del relato de hechos.

SOLUCIÓN**1. Apartado 1 del relato de hechos.**

A. Disposición de cuatro personas.

La Oficina a la cual hemos sido destinados tiene dos funciones principales:

- Facilitar información sobre las ayudas económicas que ofrece la Administración General del Estado.
- Gestionar un futuro registro que contenga datos sobre las Organizaciones No Gubernamentales que perciban estas ayudas.

Es necesario disponer de cuatro personas que colaboren con otras cuatro, que no se han adscrito a la Oficina, para el desarrollo de estas funciones.

Pues bien, de acuerdo a estos datos, parece que el contrato a realizar debería ser el contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 196.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 15 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Tampoco se puede descartar que se trate de un contrato de Consultoría y Asistencia, ya que la empresa adjudicataria -según el relato de hechos- participará con la Administración en la implantación del Sistema Organizativo, tal y como se establece el artículo 196.2 b), en relación con el artículo 196.4.1.

Sin embargo, reconociendo que la frontera divisoria entre estos dos tipos de contratos, a veces, no es tan nítida como sobre el papel se pudiera deducir, lo que da la impresión es que estas personas van a prestar un mero servicio administrativo, luego entiendo que el contrato de que se trata es el de Servicios antes aludido. El propio Reglamento de la LCAP se refiere a un grupo de contratos de servicios con esta denominación. Pero, de todas maneras, no creemos desacertado considerarlo como de Consultoría porque, en todo caso, el régimen jurídico del contrato es prácticamente idéntico al de Servicios.

El contrato a celebrar requiere un expediente de contratación en el que consten los siguientes documentos:

- Justificación del contrato. Es necesario un informe donde se acredite la inexistencia de medios personales (art. 202 TRLCAP).
- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El primero de ellos indicando la forma de determinar el precio del contrato (art. 202.2 TRLCAP).
- Certificación de existencia de crédito, que efectuará la Oficina de Contabilidad de la Agencia Española de Cooperación. El crédito existe según establece el Programa 143 A-227 de los Presupuestos.
- Fiscalización del gasto que corresponde a la Intervención Delegada, siendo limitada y debiendo recaer en el plazo de 10 días.

Todo ello, según se establece en el artículo 67 del TRLCAP.

Este expediente deberá ser aprobado por el órgano de contratación que será el Presidente del organismo Autónomo (art. 12 TRLCAP en relación con el art. 69).

Como, según se deduce del relato de hechos, se quiere una ejecución rápida del contrato, en un tiempo limitado, o sea, hay una relativa urgencia, debemos tener presente:

- a) Que el expediente de contratación podría tramitarse por el procedimiento de urgencia, a tenor del artículo 71 del TRLCAP, que prevé su aplicación cuando convenga acelerar el expediente por aconsejarlo el interés público. De esta manera, se reduciría su duración al aplicarse los efectos previstos para este tipo de expediente, tales como reducción de plazos de licitación y adjudicación a la mitad, posibilidad de iniciar el contrato antes de su formalización, reducción de plazos para informe, etc.
- b) El procedimiento de adjudicación a utilizar podría ser el negociado sin publicidad, a tenor del artículo 210 h), al no superar los 30.010 euros. Bastaría por ello, si fuera posible, solicitar, como mínimo tres ofertas, debiendo constar tal solicitud en el expediente. En todo caso, como requisito de capacidad especial de acuerdo con el artículo 197.1 del TRLCAP, el contratista adjudicatario debe tener relación directa con el objeto del contrato.
- c) No sería necesaria la constitución de la mesa de contratación, a tenor del artículo 81, con el consiguiente ahorro de tiempo y formalidades que ello supondría.

Si no se utilizara ese procedimiento de adjudicación, el modo normal es el concurso, salvo que dada la escasa cuantía y estar definido el objeto del contrato, se podría utilizar la subasta (arts. 208.2 y 3 TRLCAP).

Adjudicado el contrato, debería prestarse la fianza definitiva en el plazo de 15 días, salvo que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la hubiera excluido; y formalizarse en el plazo de 30 días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Destacar, finalmente, que ninguna relación jurídica existiría con el personal de la empresa adjudicataria, para la realización de este contrato.

B. Puesto vacante.

Al respecto, debemos señalar que cabría referirse a distintas posibilidades para cubrir este puesto:

- a) Convocar el oportuno concurso a que se refieren los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Ciertamente, no parece que sea el método más aconsejable pues sería «vestir a un santo para desvestir a otro», en el sentido de que la plaza que ocupaba la persona que, ahora, ocupa este puesto quedaría, también, vacante.
- b) Contratar a un funcionario interino, a tenor del art. 27 del antes citado Decreto, hasta que a través de los procesos de selección en materia de personal se pudiera cubrir ese puesto de forma definitiva.
- c) Comisión de servicio de carácter temporal, a tenor del art. 64 del Decreto citado, si se considera que existe una necesidad urgente e inaplazable. Precisamente, la duración máxima de la misma es de un año prorrogable por otro.

2. Hechos comprendidos en el relato de hechos número 2.

Existen diversos tipos de contratos:

A. Contrato de obras de mejora, en concreto son calificadas de reforma por el artículo 123.3 del TRLCAP. Se trata de un contrato menor al ser inferior su presupuesto a la cantidad de 30.050 euros. Por eso, tan sólo se exige en el expediente de contratación, conforme al artículo 56 del TRLCAP:

- a) Proyecto de la obra, en el caso de que normas específicas así lo requieran.
- b) Presupuesto de la obra, que deberá ser por precios unitarios y descompuestos, tal y como se establece en el art. 131 del Reglamento de la LCAP, y donde éste será igual al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) más los gastos generales (financieros del 13% al 17% del PEM, Beneficio Industrial el 6% del PEM) más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- c) Aprobación del gasto por el órgano de contratación, si bien requiere la previa existencia del crédito (parece que la hay, Programa 143 A-6 del Presupuesto).
- d) Factura correspondiente.

La aplicación presupuestaria de este contrato será 12. 103. 143 A. 630.

No se exige la existencia de licitación, si se adjudica a través de procedimiento negociado.

B. Dos contratos de suministros:

- Uno menor, para la adquisición de mobiliario de oficina (art. 171 en relación con el 176 TRLCAP). El expediente sólo requiere lo previsto en el art. 56 TRLCAP, visto anteriormente. La Aplicación Presupuestaria del mismo será: 12. 103. 143 A. 620. Respecto a su adjudicación, puede utilizarse, por razón de su cuantía, el procedimiento negociado.
- Otro contrato de suministro, que no es menor, para la adquisición de material informático. Puede, sin embargo, utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad (art. 182 K, TRLCAP). Respecto a su Aplicación Presupuestaria debemos distinguir: si es inventariable: 12. 103. 143 A. 620, y si no es inventariable: 12. 103. 143 A. 220.02.

Será necesario tramitar el oportuno expediente de contratación, a tenor de lo señalado en el artículo 67 del TRLCAP: Documento que justifique el contrato; Pliego CCAAPP; Pliego de Prescripciones TTPP; certificado de existencia de crédito; fiscalización previa; adjudicación (de ordinario, por concurso, pero es posible el procedimiento negociado y si el objeto está perfectamente definido, también, la subasta); prestación de garantía definitiva; formalización del contrato, salvo que se considere que es un supuesto del art. 30 b), ya que son suministros de bienes, fácilmente consumibles o deteriorables donde no es preciso establecer período de garantía alguno. Recordar, también, que es precisa la recepción (art. 110), así como que hasta el momento de la entrega la custodia del bien es responsabilidad del contratista que responde, en caso de deterioro, hasta la recepción por parte de la Administración. Los gastos de transportes corren a cargo del contratista (arts. 185, 187 y 190 TRLCAP).

Respecto a la utilización de bienes inmuebles adscritos al Ministerio De trabajo y Asuntos Sociales por parte del organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, debemos distinguir dos supuestos:

A. Si, como parece lógico, esos inmuebles tienen la condición de bienes patrimoniales. Entonces lo procedente es la adscripción de esos bienes al nuevo destino y organismo.

La misma se encuentra regulada en los artículos 73 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En el apartado 1.º del citado art. 73 se dispone que «los bienes y derechos patrimoniales de la Administración general del Estado podrán ser adscritos a los organismos públicos dependientes de aquélla para su vinculación directa a un servicio de su competencia o para el cumplimiento de sus fines propios». En este sentido, no cabe duda alguna de que el fin de la OFIDES consiste en facilitar información sobre ayudas ofrecidas por distintas Instituciones de la Administración general del Estado en materia de cooperación al desarrollo. Por lo tanto, se trata de un fin de interés general o de servicio público.

Esta adscripción se llevará a cabo por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa instrucción del oportuno procedimiento por parte de la Dirección general de Patrimonio del Estado (art. 74.1 Ley 33/2003).

El bien, una vez adscrito a su nuevo fin, deberá utilizarse en tal sentido y cualquier alteración posterior exige autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

B. Si los inmuebles tienen la condición de bienes demaniales o de dominio público. En este caso, habría que acudir a la figura de la mutación demanial, regulada en los arts. 71 y siguientes de la Ley 33/2003. Es decir, pasaría de un fin público a otro. Se desafecta previamente del uso o fin que tuviera y, posteriormente, se afecta a otro servicio público.

La competencia, en este caso, es también del Ministerio de Economía y Hacienda, previa instrucción de expediente al respecto por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

3. Hechos descritos con el número 3 del relato de hechos.

Se trata de un contrato de consultoría y asistencia del artículo 196.4.

La duración es de 15 horas, luego no parece lógico que superara el presupuesto la cantidad de 120.202,42 euros, por lo que sería un contrato menor.

Aunque lo vaya a realizar una persona física, como parece lógico, no será necesario aplicar las normas de preparación y adjudicación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 200.1.

Se puede, en este contrato, establecer el pago parcial anticipado, previa constitución por el contratista de una garantía.

Está prohibida, por lógica, la cesión del contrato (200.2).

La aplicación del gasto, Programa 143 A. 227.

Respecto al contenido del curso es una cuestión abierta donde se puede incluir todo lo que se crea necesario, siempre que tenga relación con la finalidad de la oficina en cuestión que es la de facilitar información de ayudas de la Administración general del Estado en materia de cooperación al desarrollo. Abarcaría el conocimiento de normativa nacional e internacional sobre la materia; Órganos y unidades con competencia sobre las mismas; todo lo concerniente a la coordinación y posibles incompatibilidades entre esas ayudas; aspectos presupuestarios de las mismas, etc.

4. Hechos descritos con el número 4 del relato de hechos.

Para el objeto pretendido habrá de celebrarse un contrato de servicios informáticos del artículo 196.3 d) del TRLCAP.

La tramitación del expediente de contratación comprendería lo ya analizado en la solución número 1, por lo que a ella nos remitimos.

Respecto a la aplicación presupuestaria será 143 A. 22706 del Presupuesto.

Respecto a la base de datos a crearse y la difusión de la misma habrá de tener muy en cuenta lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Protección Personal, pues su trasgresión hará surgir, cuando menos, la responsabilidad administrativa en ella prevista, cuando no otro tipo más grave.

SENTENCIAS, AUTOS Y DISPOSICIONES CONSULTADAS:

- Ley 33/2003 (Patrimonio de las Administraciones Públicas), arts. 71, 73, 74 y 75.
- RDLeg. 2/2000 (TRLCAP), arts. 12, 30 b), 37, 56, 67, 69, 85, 110, 171, 176, 180, 182, 185, 187, 190, 196, 197, 208.2 y 210 h).
- RD 364/1995 (Rgto. General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), arts. 73, 74 y 75.